



Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos; ha
 mandado reunidos en la Sala Capitular los S. S.
 Capitulares que componen el Ayuntamiento Const.
 de la misma a excepción del Sr. Regidor quinto
 Agustín Vicente de Molina que no ha concurrido, no
 obstante haber sido citado por papelada en el
 día de ayer con expresión del objeto de la presente
 sesión, se leyó por disposición del Sr. Presidente
 el acta anterior quedó aprobada. Interados Dtos.
 S. S. del estado de los cauces de las aguas de la
 fuente principal de esta Dta. villa y de las con-
 blancas, y que por su obstrucción y mala se
 halla paralizado y entorpecido el curso de las
 aguas, y por ello los molinos arrieros de la
 ribera no reciben el agua que es necesaria
 para su movimiento y moler arrieros para el
 consumo de esta vecindario y tropas que exis-
 ten en esta población; en cuya consecuencia es
 preciso recurrir a los molinos de Ciera y otros
 de los pueblos inmediatos para moler trigo
 para abastecer de pan a estos moradores, y
 evitar el conflicto que amenazará a aquellos,
 con este objeto mandaron comparecer a Pedro
 Hernandez de Jimenez, Miguel Cortino, Anton

